

ACTA Nº 8 REUNIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN (CIVEA) DEL II CONVENIO ÚNICO CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2008.

ASISTENTES:

Representación de la Administración

- D^a Cristina Pérez-Prat Durban MAP
- D. José Vicente Nuño Ruiz MAP
- D^a María del Val Hernández MDEF
- D. Joaquín Moreno Buendía. MAP
- D. Gabriel Veiga Nicole MIR
- D. Luis Antonio Blanco Blanco MEH
- D^a Isabel Ríos Cid MAP
- D. Pedro de Blas Bravo MAP
- D^a Pilar Colmenarejo MDEF
- D^a Anastasia García Blázquez MITC
- D^a Yolanda Muñoz MCU
- D. Pablo López Bergia MCU
- D. Miguel Ángel Liébana MAP
- D^a Alicia García San Miguel
- D. Rafael Morat MCU
- D. Fernando Sánchez-Beato MAP
- M. Luz Chavarri Sidera MFOM
- D^a Pilar Aizpún Ponzán MFOM
- D^a Pilar Román Barreiro MMA
- D. José A. González Osset MMA
- D^a Magdalena Vila García MTAS
- D^a Jovita Blanco Boccio MAP
- D^a M^a Isabel Fernández MAP
- D^a Macarena Cristóbal Sassot MEH
- D^a Julia Tercero MTAS
- D. Jaime Rodríguez de Rivera MEC
- D^a Azucena Holgado Soto MEC
- D^a Ana M^a Ramos López MAP
- D. Javier Prado Calvete MAP

**Representación Sindical:
CC.OO.**

- D. Ángel L. Franconetti
- D. Pablo Caballero Ramirez
- D. José M. Vera Carranco
- D. Enrique Fernández Macías
- D. José Rodríguez Cózar
- D. Mario Alonso Camacho
- D. Cipriano Lara Gómez

U.G.T.

- D^a Yolanda Palomo del Castillo
- D. Juan Pérez Madueño
- D. Ángel Caravaca Mompeán.
- D. Andrés Harriero Borrero.
- D. Jesús Leonés Ranz
- D. Antonio Masero Sánchez
- D^a Pilar Alcazar Leganés
- D. Jesús Brosa Soto

CSI-CSIF

- D^a Mitagros Dorronzoro Fábregas
- D^a M. Ángeles Ávila Lucas
- D. Luis Miguel Calvo Santiago

CIG

- D. Rubén Méndez Amor
- D. Xaime Rey Teixeira

ELA

- D. Jesús M^a Matute Tierno

En Madrid, a las 10:00 horas del día 17 de enero de 2008, en la sala de reuniones de la 9ª planta de la Sede del Ministerio de Administraciones Públicas en la calle María de Molina 50, con la asistencia de las personas que se relacionan al margen, se celebra la reunión con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1. APROBACIÓN ACTAS Nº 5, 6 y 7.

Se aprueban y firman las actas números 5, 6 y 7. El acta número 7 incorpora las observaciones formuladas por CC.OO, CIG y ELA.

PUNTO 2. CONFLICTOS COLECTIVOS

La Administración manifiesta que no puede avenirse a las pretensiones formuladas en los conflictos planteados que figuran en el anexo adjunto a este acta, con la excepción del nº 7, dándose por cumplido el trámite previsto en el art. 92 de II C.U. con el resultado de no conciliación. En relación con el conflicto nº 7 del anexo, promovido por CC.OO. al que prestan su apoyo el resto de sindicatos, la Administración manifiesta su propósito de proceder al estudio de la clasificación del centro penitenciario de Alcalá de Henares a efectos de la equiparación de los trabajadores del Centro con los de II.PP. en la percepción del complemento D7.

PUNTO 3. EXPEDIENTES DE COMPLEMENTOS

La Administración retira el expediente nº 3 del Ministerio del Interior, ya que, según informa el representante del Departamento, es necesario reajustar la propuesta y aportar nueva documentación.

La Administración propone la votación individual de cada uno de los expedientes del anexo considerando que la documentación referente a cada uno de ellos obra en poder de los sindicatos con suficiente antelación para su estudio y conformar una decisión sobre los mismos.

El resultado de la votación figura en el cuadro siguiente:

Exp. Num.	Ministerio / Organismo	Fecha Entrada MAP	Asunto	Resultado Votación
1	DEP Ministerio de la Vivienda	04-07-2007	Conversión crédito horas extraordinarias (30.000 euros) en Productividad (art. 73.6.2 II C.U.)	APROBADO
2	DEP Ministerio de Asuntos Exteriores	18-07-2007	Supresión-asignación C.S.P. B a los puestos 4933491- 4933540 en MAEC	No aprobado
3	OEP Ministerio del Interior	24-07-2007	Propuesta de asignación de complemento singular de puesto a todo el colectivo de Traductores e Interpretes del Ministerio que no lo percibe	Retirado por Administración
4	DEP Ministerio de Defensa	12-09-2007	Supresión y asignación de 55 complementos horarios en puestos de distintos centros de trabajo del Departamento	APROBADO
5	DEP Ministerio de Defensa	03-10-2007	Supresión y asignación de 47 complementos horarios en puestos de distintos centros de trabajo del Departamento	APROBADO
6	SPEE-INEM Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	04-10-2007	Supresión y asignación de 3 complementos de jornada partida B y prolongación jornada en puestos del SPEE-INEM	APROBADO
7	II,PP Ministerio del Interior	09-10-2007	Aplicación de la última fase del Pacto de 29-3-2005 del Incremento del C.S.P. D7 del personal laboral de Instituciones Penitenciarias	APROBADO
8	SEGSOC Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	17-10-2007	Supresión y asignación de 3 complementos horarios en puestos de trabajo en la Tesorería General de la S.S.	APROBADO
9	SEGSOC Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	02-11-2007	Reiteración del expediente rechazado en CIVEA el 17 de julio por falta de financiación. Asignación CSP A3 a Ordenanzas concurso de traslados excluidos de lo establecido en la D.A. 2ª del II C.U.	APROBADO
10	SPEE-INEM Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	19-11-2007	Prórroga 2007 complemento productividad SPEE-INEM	APROBADO
11	AJ Ministerio de Justicia	28-11-2007	Asignación complementos singulares de puesto y de jornada y horario a 504 puestos en la Administración de Justicia	No aprobado
12	CSN Consejo de Seguridad Nuclear	11-12-2007	Prórroga 2007 complemento productividad CSN	APROBADO
13	DEP Ministerio de Sanidad y Consumo	07-11-2007	Asignación compl. de nocturnidad C1 a 5 puestos del Departamento y compl. nocturnidad B a 5 puestos del I.S. Carlos III	No aprobado
14	JCT Ministerio del Interior	10-12-2007	Prórroga 2007 complemento productividad Jefatura Central de Tráfico	APROBADO
15	DEP Ministerio de Economía y Hacienda	11-10-2007	Asignación y supresión de 8 complementos singulares de puesto y de jornada y horario en puestos de distintos centros del Departamento	APROBADO
16	DEP Ministerio de Defensa	18-12-2007	Supresión y asignación de 12 complementos horarios en puestos de distintos centros de trabajo del Departamento	APROBADO

CC.OO manifiesta que, aunque con carácter general se ratifica en todo lo aprobado en el ámbito de las Subcomisiones departamentales, emite voto negativo en el expediente nº 2 (Ministerio de Asuntos Exteriores) demandando información del traslado efectuado y las condiciones del mismo. En el expediente nº 9 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) solicita la extensión de la asignación del complemento a otros Organismos que lo soliciten para casos análogos. Al respecto pide aclaración sobre las circunstancias que dan lugar a la asignación del Complemento Singular de Puesto y la posibilidad de que se repitan dichas circunstancias en otros Centros. La Administración da respuesta exponiendo excepcionalidad de este supuesto que responde a una situación puntual, y considera que el tema ya ha sido debatido suficientemente en la Subcomisión Delegada

correspondiente, procediendo en este momento una decisión de la CIVEA sobre el expediente presentado a aprobación.

UGT vota favorablemente todos los expedientes, a excepción del nº 2 (Ministerio de Asuntos Exteriores).

CIG vota favorablemente los expedientes nº 10 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nº 12 (Consejo de Seguridad Nuclear) y nº 14 (Ministerio del Interior), sin pronunciarse sobre los restantes expedientes. Exigen la convocatoria del grupo de trabajo de complementos, advirtiendo que sólo en dicho grupo van a tratar expedientes de esta naturaleza.

ELA se abstiene en los ámbitos departamentales en los que no tiene representación (expedientes nº 1, 2 y 11), emitiendo voto favorable en los demás expedientes. Coincide con CIG en solicitar la inmediata puesta en marcha del grupo de complementos y proponen la conversión del crédito de horas extraordinarias en crédito para complementos, no para productividad.

CSI-CSIF vota desfavorablemente el expediente nº 2 (Ministerio de Asuntos Exteriores), favorablemente el resto, y solicita la puesta en marcha del grupo de trabajo de complementos.

La Administración emite su voto favorable a todos los expedientes salvo a los numerados con el 11 y 13, incorporándose al acta como anexos los informes desfavorables relativos a estos expedientes.

PUNTO 4.- EXPEDIENTES DE RECLASIFICACIÓN ELEVADOS A CIVEA POR LAS SUBCOMISIONES DELEGADAS.

La Administración emite voto desfavorable a las propuestas de reclasificaciones presentadas, e incorpora al acta, como anexo, los informes correspondientes a dicho voto, argumentando su decisión en razón de lo establecido en el artículo 19 del II Convenio Único.

Toma la palabra el representante del Ministerio de Educación y Ciencia para exponer en detalle la propuesta de reclasificación efectuada, siendo consciente de la excepcionalidad de la misma.

Asimismo, la representante del Ministerio de Fomento expone la postura del Departamento en la Subcomisión Delegada argumentando su posición favorable.

La propuesta nº 1 (Ministerio de Fomento) es votada favorablemente por CCOO, UGT y CSI-CSIF, que coinciden en solicitar una clasificación profesional homogénea para todo el colectivo de conductores en el Convenio Único. UGT pide, además, la puesta en marcha de la Comisión de Análisis para la Profesionalidad del Personal laboral del Convenio Único, exigencia a la que se suma CIG y ELA, que no se pronuncian sobre la propuesta concreta.

CCOO cree necesaria información complementaria sobre la propuesta nº 2 (Ministerio de Justicia) y vota favorablemente la propuesta nº 3 (Ministerio de Educación y Ciencia) con extensión a otros colectivos afectados.

UGT entiende la propuesta nº 2 como una reclamación individual que ha de seguir el trámite correspondiente, y pide que la Comisión de Análisis estudie la propuesta nº 3.

CIG vota desfavorablemente la propuesta nº 2 por considerar que CIVEA no es el ámbito donde ha de estudiarse la misma, y vota favorablemente la propuesta nº 3.

ELA no se manifiesta sobre las propuestas nº 2 y 3.

CSI-CSIF vota desfavorablemente la propuesta nº 2 y vota favorablemente la nº 3 siempre que se produzca su extensión a todo el colectivo.

PUNTO 5.- TABLAS SALARIALES 2008.

La Administración presenta la propuesta de tabla salarial 2008 según lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta, para su ratificación en el Pleno de CIVEA, efectuando una aclaración sobre las cuantías previstas y la aportación económica de la Administración necesaria para alcanzar las mismas. Asimismo explica la razón por la que la actualización de la tabla salarial se realiza el 01-01-08, ya que los datos de masa salarial necesarios para efectuar los cálculos han de estar referidos a 31-12-07. Por último desea destacar el esfuerzo realizado por la Administración en la aportación de la cuantía necesaria para alcanzar la tabla salarial de 2008.

CCOO discrepa de la interpretación en la fecha de aplicación de la tabla salarial para 2008 y cede la palabra a UGT a fin de que exponga una propuesta conjunta de la parte sindical. La representante de UGT solicita que para efectuar los cálculos no se atienda, exclusivamente, al criterio de coste o mayor gasto, sino al criterio de menor gasto. En este sentido, hace mención de los datos de bajas de efectivos respecto al ejercicio 2006, así como de las cuantías dejadas de gastar por no alcanzar el objetivo de 14.000 euros anuales para el grupo profesional 5, más el incremento lineal para el resto de los grupos. Manifiesta no estar de acuerdo con la financiación propuesta por la Administración, es decir, con la aplicación que se hace imputando a tablas salariales el incremento general del 2% correspondiente a la masa de complementos y de productividad. Por último reivindica el compromiso político de alcanzar el objetivo de 14.000 euros anuales para el grupo profesional 5, basándose en criterios de oportunidad y en la necesidad de acercarse a las tablas pactadas en otros convenio vigentes en la Administración del Estado.

CIG abunda en la propuesta sindical conjunta, y ELA pide que conste en acta la exigencia de que se alcancen las cuantías de la tabla de la AEAT. Asimismo, ELA y CSI-CSIF desean que conste que se produzca un mantenimiento razonable de la horquilla entre grupos profesionales a los efectos previstos en la Disposición Adicional Quinta, pidiendo una subida no lineal.

La Administración, tras recordar a las partes que la CIVEA debe limitarse, en este caso, a dar cumplimiento a un compromiso previamente prefijado, y, en consecuencia, a gestionar una actuación administrativa, de mera aplicación de una norma pactada previamente. Estima que no le corresponde, en este momento, decidir sobre la solicitud de alcanzar los 14.000 euros anuales, sino sobre la aplicación de la tabla salarial de la Disposición Adicional Quinta, abundando en la transparencia de las cuantías reflejadas en la tabla salarial propuesta y en la cantidad aportada por la Administración para alcanzar éstas. Asimismo recuerda a la parte sindical que los criterios de oportunidad se valoraron al firmar el II Convenio, fruto del cual es la tabla que ahora se propone. Por otra parte no comparte el cálculo de las bajas de efectivos que ha efectuado la representante de UGT.

Tras unos minutos de receso para estudiar la propuesta de la parte sindical la Administración toma la palabra para reiterar su postura, si bien propone no incluir en la financiación de las tablas salariales del 2008 la masa salarial correspondiente al incremento del 2% de complementos de puesto y productividad cuyo destino se reserva a lo que se decida en fase de negociación colectiva.

Todas las Organizaciones sindicales presentes aceptan esta modificación a la propuesta inicial pero exigen el compromiso y la garantía de la Administración de negociar y alcanzar un acuerdo para alcanzar los 14.000 euros anuales.

Tras otro receso la Administración acepta comenzar las negociaciones la próxima semana sin prejuzgar, eso sí, el resultado de dicha negociación, siempre que se firme la tabla salarial para 2008 en esta reunión de la CIVEA, y siempre que exista una disposición de la parte social a evitar la vía del conflicto colectivo en este asunto.

Tras la deliberación de la parte sindical sobre esta última propuesta se reitera la exigencia de que la Administración se comprometa a alcanzar un acuerdo sobre los 14.000 euros anuales, sin que se llegue a acuerdo sobre la tabla salarial para el 2008.

PUNTO 6.- ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS

La Administración propone la aprobación del acuerdo sobre reconocimiento de servicios prestados elaborado según los criterios adoptados por el Grupo de Trabajo de Interpretación de la CIVEA.

CC.OO, UGT, CIG, ELA y CSI-CSIF proceden a ratificar dicho acuerdo que se incorpora al acta como anexo.

PUNTO 7.- ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE LAS RESPUESTAS DADAS A LAS CONSULTAS EFECTUADAS AL GRUPO DE TRABAJO DE INTERPRETACIÓN.

La Administración propone la ratificación de las respuestas dadas a las consultas efectuadas al grupo de trabajo de interpretación de la CIVEA, en los términos aprobados en dicho grupo, procediendo a dicha ratificación por unanimidad, con la excepción de CC.OO. que mantiene su reserva a la respuesta del expediente GTI/11-07.

CIG emite voto particular respecto de la decisión de la Administración de contestar unilateralmente informando al órgano que efectúa la consulta del criterio que ésta mantiene sobre el asunto, cuando no hay acuerdo del grupo de trabajo de interpretación,

PUNTO 8.- PROMOCIÓN INTERNA. INFORMACIÓN SOBRE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 28.5 Y 30.2 DEL II CONVENIO ÚNICO.

La representante de la Administración entrega la documentación relativa a los datos generales de la oferta de empleo 2004-2007 y las plazas de oferta de empleo público a convocar, así como los criterios generales aplicables a los procesos de promoción interna y hace una breve exposición sobre el contenido de los documentos entregados.

CC.OO. lamenta la tardanza de la Administración en aportar dicha documentación.

UGT manifiesta que es partidaria de que la oferta se realice una vez finalizados los concursos de traslados que están en marcha, y pide que se estudie en grupo de trabajo la asignación de las vacantes a promoción interna o a oferta libre.

CIG y ELA insisten en la necesidad de abrir la negociación en el ámbito del grupo de trabajo.

CSI-CSIF defienden la postura de que la oferta de empleo se realice con independencia de la finalización de los concursos de traslados pendientes.

Administración y Sindicatos admiten un grupo de trabajo para la discusión en profundidad de los asuntos relativos a la promoción interna.

PUNTO 9.- INFORMACIÓN SOBRE LAS PREVISIONES Y CONTENIDO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA DEL II C.U.

Se pasa al punto siguiente por entender que el asunto queda suficientemente debatido dentro del punto 5º del orden del día.

PUNTO 10.- SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN DE LOS CONCURSOS DE TRASLADO Y LA OFERTA ACUMULADA.

La representante de la Administración informa de que los concursos de traslados están ya en marcha, a excepción de los del Ministerio de Medio Ambiente y Economía y Hacienda, que están próximos a ser convocados una vez resueltos los trámites pendientes.

CC.OO. manifiesta su preocupación sobre las instrucciones que puedan recibir las Comisiones de Valoración de los concursos por parte de la Subdirección General competente. Solicitan que se publique en el BOE la fecha en que se reúne la Comisión de Valoración del concurso a fin de que los participantes ejerzan su derecho a renunciar a la participación en el mismo.

UGT critica el retraso del Ministerio de Medio Ambiente y del Ministerio de Economía y Hacienda en la publicación de sus concursos de traslados. Coinciden con CC.OO. en solicitar la publicación en el BOE del día en que se reúne la Comisión de Valoración.

CIG y ELA solicitan que se dicte una resolución única.

A propuesta de la Administración se levanta la sesión a las 14.15 sin abordarse el punto 11 del orden del día relativo a ruegos y preguntas.

Por la Administración General del Estado

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
RELACIONES LABORALES,
Mº DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS


- Cristina Pérez-Prat Durban -

Por las Organizaciones Sindicales

CC.OO

U.G.T.

CSI-CSIF

C.I.G.

ELA


El Secretario,

- Javier Prado -

Anexo Acta n° 8 CIVEA (17-01-08)

Punto 2. Conflictos colectivos

Exp. Num	Sindicato Promotor	Ministerio / Organismo	Fecha Entrada MAP	Síntesis conflicto / Materia
1	CSI-CSIF	DEP Ministerio de Administraciones Públicas	29-06-07	Incumplimiento de los plazos establecidos en el art. 29 (traslados) del Convenio Unico
2	CC.OO.	DEP Ministerio de Administraciones Públicas	13-07-07	Impugnación Acuerdo de la Comisión Superior de Personal declarando la procedencia de la denegación de la suspensión del contrato por paternidad (art. 49.c E.T.) cuando se ha disfrutado el permiso por paternidad de 15 días previsto en el EBEP.
3	CC.OO.	DEP Ministerio de Administraciones Públicas	25-07-07	Incumplimiento de los plazos establecidos en el art. 29 (traslados) del Convenio Unico
4	UGT	DEP Ministerio de Defensa	06-09-07	Incumplimiento de la DT 15ª.3 a) que mantiene la vigencia con la consideración de acción social de los arts. 60, 64.1, 66, 67 del derogado Convenio de M. Defensa y en concreto del art. 67.1 (guarderías, instalaciones dep., colegios, residencias, etc...)
5	CC.OO.	DEP Ministerio de Administraciones Públicas	24-09-07	Negativa a asignar a los contratados temporales del CSIF los complementos A2 y A3 derivados de la nueva clasificación en 5 grupos profesionales y denegación del Complemento de jornada partida.
6	CSI-CSIF	DEP Ministerio de Administraciones Públicas	18-10-07	Incumplimiento de los plazos establecidos en el art. 30 para las convocatorias de promoción del Convenio Unico
7	CC.OO.	DEP Ministerio de Administraciones Públicas	15-11-07	Equiparación del personal adscrito al Establecimiento Penitenciario de Alcalá de Henares en la percepción del complemento D7 del personal de II.PP.

Anexo Acta nº 8 CIVEA (17-01-08)

Punto 3. Expedientes de complementos

Exp. N.º	Ministerio / Organismo	Fecha Entrada MAP	Asunto
1	DEP Ministerio de la Vivienda	04-07-2007	Conversión crédito horas extraordinarias (30.000 euros) en Productividad (art 73.6.2 II C.U.)
2	DEP Ministerio de Asuntos Exteriores	18-07-2007	Supresión-asignación C.S.P. B a los puestos 4933491-4933540 en MAEC
3	DEP Ministerio del Interior	24-07-2007	Propuesta de asignación de complemento singular de puesto a todo el colectivo de Traductores e Interpretes del Ministerio que no lo percibe
4	DEP Ministerio de Defensa	12-09-2007	Supresión y asignación de 55 complementos horarios en puestos de distintos centros de trabajo del Departamento
5	DEP Ministerio de Defensa	03-10-2007	Supresión y asignación de 47 complementos horarios en puestos de distintos centros de trabajo del Departamento
6	SPEE-INEM Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	04-10-2007	Supresión y asignación de 3 complementos de jornada partida B y prolongación jornada en puestos del SPEE-INEM
7	II,PP Ministerio del Interior	09-10-2007	Aplicación de la última fase del Pacto de 29-3-2005 del Incremento del C.S.P. DT del personal laboral de Instituciones Penitenciarias
8	SEGSOC Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	17-10-2007	Supresión y asignación de 3 complementos horarios en puestos de trabajo en la Tesorería General de la S.S.
9	SEGSOC Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	02-11-2007	Reiteración del expediente rechazado en CIVEA el 17 de julio por falta de financiación. Asignación CSP A3 a Ordenanzas concurso de trasladados excluidos de lo establecido en la D.A. 2ª del II C.U.
10	SPEE-INEM Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	19-11-2007	Prórroga 2007 complemento productividad SPEE-INEM
11	AJ Ministerio de Justicia	28-11-2007	Asignación complementos singulares de puesto y de jornada y horario a 504 puestos en la Administración de Justicia
12	CSN Consejo de Seguridad Nuclear	11-12-2007	Prórroga 2007 complemento productividad CSN
13	DEP Ministerio de Sanidad y Consumo	07-11-2007	Asignación compl. de nocturnidad C1 a 5 puestos del Departamento y compl nocturnidad B a 5 puestos del I.S. Carlos III
14	JCT Ministerio del Interior	10-12-2007	Prórroga 2007 complemento productividad Jefatura Central de Tráfico
15	DEP Ministerio de Economía y Hacienda	11-10-2007	Asignación y supresión de 8 complementos singulares de puesto y de jornada y horario en puestos de distintos centros del Departamento
16	DEP Ministerio de Defensa	18-12-2007	Supresión y asignación de 12 complementos horarios en puestos de distintos centros de trabajo del Departamento

Anexo Acta n° 8 CIVEA (17-01-08)
Punto 4. Propuestas de reclasificaciones de las Subcomisiones Delegadas

Exp. Num.	Ministerio / Organismo	Fecha Entada	Asunto
1	DEP Ministerio de Fomento	23-04-2007	Reitera Acuerdo de Subcomisión de 20-4-2006 por el que se propone cambio de Grupo 4 al Grupo 3 del personal procedente de la categoría de Oficial 1º conductor del convenio MOPU
2	AJ Ministerio de Justicia	18-06-2007	Cambio de encuadramiento del perito judicial BUP del Grupo 3 al 2 y del Traductor-intérprete del Grupo 3 al 1
3	DEP Ministerio de Educación y Ciencia	13-08-2007	Reclasificación del Grupo 4 al Grupo 3 de 4 trabajadores del INIA por analogía con Sentencia favorable a otro grupo de trabajadores del propio INIA

Anexo Acta 108 CIDEA 17-1-07

Punto 3.



INFORME SOBRE LA PROPESTA DE RECOGIMIENTO DE COMPLEMENTOS DE NOCTURNIDAD A NUEVE PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS Y UNO VACANTE DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

El II Convenio Único con el establecimiento de un nuevo sistema de clasificación articulado en cinco grupos profesionales ha supuesto un considerable incremento de las retribuciones básicas del personal laboral incluido en su ámbito funcional de aplicación tal y como se reflejó en las tablas salariales para los años 2005 y 2006.

De igual modo las firmantes acordaron las retribuciones a alcanzar en el último año de vigencia del Convenio, es decir en el año 2008. Y así la Disposición adicional quinta estableció las cantidades correspondientes a cada grupo profesional en el mencionado ejercicio.

Como contrapartida también se acordaron los instrumentos para alcanzar las dichas tablas salariales, estableciéndose que para su consecución se destinaría no sólo los incrementos establecidos por las leyes de presupuestos para todos los empleados públicos, sino también los fondos adicionales previstos o que se puedan establecer durante la vigencia del Convenio para el personal laboral en los Acuerdos Administración-Sindicatos, así como cualesquiera otros remanentes o incrementos de la masa salarial.

Ante el compromiso descrito en el apartado anterior, también previó la citada disposición el mantenimiento del actual sistema de complementos de puesto de trabajo.

De lo relatado en los párrafos anteriores se desprende que los créditos disponibles deben aplicarse a dar cumplimiento a lo acordado por en la disposición adicional 5ª del II Convenio. En consecuencia no procede el reconocimiento de nuevos complementos por el desempeño de trabajo en horario o jornada distinta de la habitual (nocturnidad) a nueve puesto de trabajo ocupados, y uno vacante, de la categoría de Ayudante de gestión y servicios comunes que prestan servicios en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en el Instituto de Salud Carlos III.

Madrid a 14 de diciembre de 2007





Punto 3.

INFORME SOBRE LA PROPOSTA DE RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTOS SINGULARES DE PUESTO Y POR EL DESEMPEÑO DE TRABAJO EN HORARIO O JORNADA DISTINTA DE LA HABITUAL A VARIOS PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS ADSCRITOS A DIFERENTES CENTROS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

El II Convenio Único con el establecimiento de un nuevo sistema de clasificación articulado en cinco grupos profesionales ha supuesto un considerable incremento de las retribuciones básicas del personal laboral incluido en su ámbito funcional de aplicación tal y como se reflejó en las tablas salariales para los años 2005 y 2006.

De igual modo las firmantes acordaron las retribuciones a alcanzar en el último año de vigencia del Convenio, es decir en el año 2008. Y así la Disposición adicional quinta estableció las cantidades correspondientes a cada grupo profesional en el mencionado ejercicio.

Como contrapartida también se acordaron los instrumentos para alcanzar las dichas tablas salariales, estableciéndose que para su consecución se destinarían no sólo los incrementos establecidos por las leyes de presupuestos para todos los empleados públicos, sino también los fondos adicionales previstos o que se puedan establecer durante la vigencia del Convenio para el personal laboral en los Acuerdos Administración-Sindicatos, así como cualesquiera otros remanentes o incrementos de la masa salarial.

Ante el compromiso descrito en el apartado anterior, también previó la citada disposición el mantenimiento del actual sistema de complementos de puesto de trabajo.

En el mismo sentido cabe señalar que por Acuerdo de la C.I.V.E.A. de 16 de mayo de 2007 se aprobaron las retribuciones para el año 2007 del personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del II Convenio Único, habiéndose acordado destinar todos los remanentes hasta entonces existentes al incremento del salario base (incluidas pagas extraordinarias) de los cinco grupos profesionales del Convenio.

De lo relatado en los párrafos anteriores se desprende que los créditos disponibles deben aplicarse a dar cumplimiento a lo acordado por en la disposición adicional 5ª del II Convenio. En consecuencia no procede el reconocimiento los complementos singulares de puesto y por el desempeño de trabajo en horario o jornada distinta de la habitual a los puestos de trabajo ocupados adscritos a diferentes centros del Ministerio de Justicia cuya cuantificación de incluye a continuación.

Complementos solicitados	Número de puestos afectados
Complemento singular de puesto modalidad D4	59
Complemento singular de puesto modalidad A/Idiomas	34
Complemento singular de puesto modalidad AR	239

1/2



Complementos solicitados	Número de puestos afectados
Complemento singular de puesto modalidad B	165
Complemento de disponibilidad horaria modalidad A	5
Complemento de disponibilidad horaria modalidad B3	2
Total	504

Madrid a 26 de noviembre de 2007



2/2



Anexo Acta n.º 8 CIVEA 17-1-08

Punto 4.

INFORME SOBRE LA PROPESTA DE ENCUADRAMIENTO PROFESIONAL DE UN COLECTIVO AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE FOMENTO Y QUE ACTUALMENTE ESTA CLASIFICADO EN LA CATEGORIA DE OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES.

La Subcomisión Delegada del Ministerio de Fomento, en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2007, reitera el acuerdo alcanzado por la Subcomisión Departamental el día 20 de abril de 2006 consistente en proponer a la Comisión Negociadora del II Convenio Único el cambio de grupo profesional de los puestos de Oficial de servicios generales que durante la vigencia del Convenio Colectivo del M.O.P.U. habían sido clasificados como Oficial de 1ª conductor, solicitando su encuadramiento en el actual grupo 3 del área funcional 1.

Conforme a lo previsto en el II Convenio Único en su artículo 19 "la modificación de la clasificación de determinados colectivos de trabajadores sólo se podrá llevar a efecto cuando, como consecuencia de un cambio en el contenido de la prestación laboral que se requiere a ese colectivo, se entienda que se han modificado, a su vez, las aptitudes profesionales y/o las titulaciones necesarias para su desempeño y, por tanto, los factores en virtud de los cuales se acordó, en su momento, el encuadramiento en el grupo profesional de ese colectivo"

Continua el artículo 19 de Convenio estableciendo que dicha modificación sólo podrá ser acordada por la Comisión Negociadora del Convenio, previo informe favorable de la CIVEA, a propuesta de la Subcomisión Delegada correspondiente.

Esta Subdirección entiende que no concurren en el colectivo para el que se solicita el cambio de encuadramiento los presupuestos exigidos por el Convenio al no haberse producido cambios del contenido de las prestaciones laborales que determinaron su actual clasificación.

Esta clasificación que se estableció en el Acuerdo de la Comisión General de Clasificación, de 6 de julio de 2000, sobre el Sistema de Clasificación Profesional del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General de Estado, (Boletín Oficial del Estado núm. 225 de 19 de septiembre), encuadrando la antigua categoría de Oficial de 1ª conductor del Convenio MOPU en la categoría de Oficial de Servicios Generales.

Madrid a 26 de noviembre de 2007





Acuerdo Acta nº 8 CIVEA 17-1-09

Punto 4.

INFORME SOBRE LA PROPESTA DE CAMBIO DE ENCUADRAMIENTO PROFESIONAL DE CUATRO TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y QUE ACTUALMENTE ESTAN CLASIFICADOS EN LA CATEGORIA DE OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES.

La Subcomisión Delegada del Ministerio de Educación y Ciencia, en la sesión celebrada el día 7 de junio de 2007, acordó proponer a la CIVEA el cambio de grupo profesional de cuatro trabajadores actualmente encuadrados en la categoría de Oficial de gestión y servicios comunes y que durante la vigencia del Convenio Colectivo del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria habían sido clasificados como Oficial de 2ª administrativo, solicitando su encuadramiento en el actual grupo 3 del área funcional 1 del II Convenio. Como fundamento de dicha petición alegan las sentencias del Juzgado de lo Social de Madrid número 13 de 21 de octubre de 1988 y del Juzgado de lo Social de Madrid número 5 de 25 de abril de 1990.

Conforme a lo previsto en el II Convenio Único en su artículo 19 "la modificación de la clasificación de determinados colectivos de trabajadores sólo se podrá llevar a efecto cuando, como consecuencia de un cambio en el contenido de la prestación laboral que se requiere a ese colectivo, se entienda que se han modificado, a su vez, las aptitudes profesionales y/o las titulaciones necesarias para su desempeño y, por tanto, los factores en virtud de los cuales se acordó, en su momento, el encuadramiento en el grupo profesional de ese colectivo"

Continúa el artículo 19 de Convenio estableciendo que dicha modificación sólo podrá ser acordada por la Comisión Negociadora del Convenio, previo informe favorable de la CIVEA, a propuesta de la Subcomisión Delegada correspondiente.

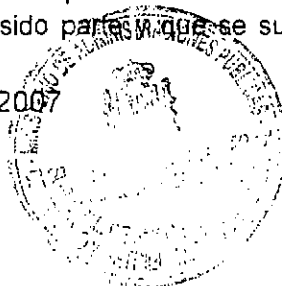
Esta Subdirección entiende que no concurren en los cuatro trabajadores, para los que se solicita su encuadramiento en la categoría de Técnico superior de gestión y servicios comunes, los presupuestos exigidos por el Convenio al no haberse producido cambios del contenido de las prestaciones laborales que determinaron su actual clasificación.

Clasificación que se estableció en el Acuerdo de la Comisión General de Clasificación, de 6 de julio de 2000, sobre el Sistema de Clasificación Profesional del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General de Estado, (Boletín Oficial del Estado núm. 225 de 19 de septiembre), encuadrando la antigua categoría de Oficial de 2ª administrativo del Convenio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la categoría de Oficial de administración.

Con la entrada en vigor del II Convenio Único dicha categoría ha pasado a encuadrarse en el grupo profesional 4 del área funcional de gestión y servicios comunes.

Para finalizar hay que señalar que el encuadramiento actual de los trabajadores afectados no puede modificarse en base a pronunciamientos jurisdiccionales dictados en procedimientos de los que no han sido partes y que se sustanciaron hace más de diecisiete años.

Madrid a 14 de diciembre de 2007



Anexo Acta nº8 CIVEA 17-1-09



Folio 4

INFORME SOBRE LA PROPOSTA DE ENCUADRAMIENTO PROFESIONAL DE DOS COLECTIVOS AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y QUE ACTUALMENTE ESTAN CLASIFICADOS EN LA CATEGORIA DE TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES.

La Subcomisión Delegada de la Administración de Justicia, en la sesión celebrada el día 13 de junio de 2007, acordó proponer a la Comisión de Análisis de la Profesionalidad del personal laboral del Convenio Único el cambio de grupo profesional de dos colectivos, actualmente, encuadrados en la categoría de Técnico superior de gestión y servicios comunes y que conforme al Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia habían ostentado la categoría de Traductor-Interprete y Perito Judicial BUP. Solicitándose su encuadramiento, respectivamente, en el grupo profesional 1 y 2 de la misma área funcional.

Conforme a lo previsto en el II Convenio Único en su artículo 19 "la modificación de la clasificación de determinados colectivos de trabajadores sólo se podrá llevar a efecto cuando, como consecuencia de un cambio en el contenido de la prestación laboral que se requiere a ese colectivo, se entienda que se han modificado, a su vez, las aptitudes profesionales y/o las titulaciones necesarias para su desempeño y, por tanto, los factores en virtud de los cuales se acordó, en su momento, el encuadramiento en el grupo profesional de ese colectivo"

Continúa el artículo 19 de Convenio estableciendo que dicha modificación sólo podrá ser acordada por la Comisión Negociadora del Convenio, previo informe favorable de la CIVEA, a propuesta de la Subcomisión Delegada correspondiente.

Esta Subdirección entiende que no concurren en los colectivos para los que se solicita el cambio de encuadramiento los presupuestos exigidos por el Convenio al no haberse producido cambios del contenido de las prestaciones laborales que determinaron su actual clasificación.

Clasificación que se estableció en el Acuerdo de la Comisión General de Clasificación, de 6 de julio de 2000, sobre el Sistema de Clasificación Profesional del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General de Estado, (Boletín Oficial del Estado núm. 225 de 19 de septiembre), encuadrando las antiguas categorías de Traductor-Interprete y Perito judicial BUP del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia en la categoría de Técnico Superior de Administración.

Madrid a 16 de noviembre de 2007



ACTA Nº 9 REUNIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN (CIVEA) DEL II CONVENIO ÚNICO CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 2008.

ASISTENTES:

Representación de la Administración

- D^a Cristina Pérez-Prat Durban MAP
- D. José Vicente Nuño Ruiz MAP
- D. Joaquín Moreno Buendía, MAP
- D. Luis Antonio Blanco Blanco MEH
- D^a. Macarena Cristóbal Sassot MEH
- D. Javier Prado Calvete MAP

Representación Sindical:

CC.OO.

- D. Pablo Caballero Ramirez
- D. José M. Vera Carranco
- D. Enrique Fernández Macías

U.G.T.

- D^a Yolanda Palomo del Castillo
- D. Ángel Caravaca Mompeán.
- D. Andrés Hamiero Borrero
- D. Jesús Leonés Ranz

CSI-CSIF

- D^a. Milagros Dorrzoro Fábregas
- D^a M. Ángeles Ávila Lucas

CIG

- D. Rubén Méndez Amor
- D. Xaime Rey Teixeira

ELA

- D. Jesús M^a Matute Tierno

En Madrid, a las 12:00 horas del día 24 de enero de 2008, en la sala de reuniones de la 9ª planta de la Sede del Ministerio de Administraciones Públicas en la calle María de Molina 50, con la asistencia de las personas que se relacionan al margen, se celebra la reunión con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNICO. TABLAS SALARIALES 2008.-

La Administración reitera los argumentos expuestos en la reunión de la CIVEA del pasado 17 de enero presentando de nuevo la propuesta de tabla salarial 2008 según lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta, aclarando lo relativo a las retribuciones del grupo 5 que quedarían fijadas en 14.000 euros anuales una vez que se apruebe por la Comisión Negociadora cuya reunión está previsto se inicie a continuación del pleno de la CIVEA.

UGT, CC.OO. y la Administración manifiestan su apoyo a la propuesta de Acuerdo; se produce la votación obteniendo mayoría suficiente para ser aprobada e incorporándose como anexo al acta.

CIG ELA y CSI-CSIF manifiestan su discrepancia con la propuesta de acuerdo, por considerar que se discrimina al resto de trabajadores del C.U. al no mantener el abanico salarial de forma equilibrada entre los distintos grupos profesionales del Convenio Único. No obstante, CIG lo votará favorablemente, pero anuncian su voto negativo en la C. Negociadora.

CSI-CSIF vota favorablemente la propuesta de tabla salarial 2008, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta y anuncia su voto negativo en la Comisión Negociadora al Acuerdo por el que se modifican las retribuciones básicas del grupo 5 de II Convenio Único.

ELA mantiene su negativa a la propuesta de acuerdo y a su firma.

Sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión alas 12.15 horas

Por la Administración General del Estado

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
RELACIONES LABORALES,
M^o DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS



- Cristina Pérez-Prat Durban -

Por las Organizaciones Sindicales

CC.OO

U.G.T.

CSI-CSIF

C.I.G.

ELA



El Secretario
- Javier Prado -